



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de septiembre del 2006
No. 55

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO

REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO.

ESTRUCTURA ORGANICA.

AVISOS JUDICIALES: 3209, 3087, 3208 y 3063.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1215-B1, 1216-B1, 1217-B1,
3274, 3285, 3238, 3224, 3232, 3233, 3237, 1190-B1, 3215, 3210 y 3299.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO.

CONSIDERANDOS

Que la filosofía del régimen federal posiciona al municipio como la célula básica de la división territorial, así como de la administración y organización política del estado mexicano para ser el primer contacto con los gobernados.

Las adecuaciones legales y administrativas contenidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal son el producto de una revisión y análisis de los reclamos y de las necesidades ciudadanas por alcanzar sus satisfactores mínimos indispensables por medio del uso y destino adecuado de los recursos públicos.

Las solicitudes ciudadanas recogidas en campaña en torno a la maximización de la eficacia y eficiencia de la administración pública, las he asumido con responsabilidad para implementarlas durante mi gestión al frente de esta municipalidad, que por mandato popular nos fue conferido.

La voluntad y disposición política para materializar la solución a los reclamos sociales se imposibilita sin el apoyo de una adecuada estructura orgánico-administrativa que la vigorice. En alusión a este argumento y con la firme convicción de atender los servicios públicos y las demandas ciudadanas, se considera de vital importancia una reestructuración de los elementos orgánicos de nuestra administración pública, referida ésta en términos conceptuales genéricos como el gobierno en acción.

Su redimensionamiento y adecuación permitirá robustecerla con facultades y obligaciones perfectamente definidas en cada una de las unidades administrativas en aras de impulsar el desarrollo integral de que el municipio demanda.

Que al amparo de las atribuciones contempladas en el Art. 115 fracción II de nuestra Carta Magna, en el 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal, y de las

contempladas en el Bando de Policía y Buen Gobierno, se somete a la distinguida y demoscópica consideración de este cuerpo edilicio el "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal" el cual entrará en vigencia una vez que este cuerpo edilicio haya tenido a bien su autorización y publicación correspondiente.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MATEO ATENCO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto el establecer las bases para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México. Sus disposiciones son de interés público y de observancia obligatoria.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Ley Orgánica.-** La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. **Municipio.-** El Municipio de San Mateo Atenco;
- III. **Ayuntamiento.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio;
- IV. **Cabildo.-** El Ayuntamiento, como Asamblea Deliberante, conformada por el Jefe de Asamblea y el Sindico y los Regidores;
- V. **Secretario.-** El Secretario del Ayuntamiento;
- VI. **Dependencias Centrales.-** Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría Municipal, Dirección General de Seguridad Pública y Gobernación, Dirección General de Fomento y Desarrollo Municipal y Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
- VII. **Unidades Administrativas Centrales.-** Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales; Secretaría Técnica; Unida Jurídica; Unidad de Planeación, Información y Estadística y Comunicación Social.
- VIII. **Dependencias Descentralizadas.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Organismo Descentralizado Operador de Agua Potable y Alcantarillado; Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3.- La administración pública del municipio la ejercerá el Ayuntamiento Constitucional y el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 4.- El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado de gobierno y administración del municipio, el cual se auxiliará para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y funciones, por las Dependencias y Unidades Administrativas que dispone el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 5.- Al frente de cada Dependencia y Unidad Administrativa habrá, titulares que se denominaran, si no tienen denominación previa por la Ley, como Coordinador, Director General, Directores, Jefes de Departamento y demás Servidores Públicos que se establezcan, teniendo las atribuciones que este Reglamento señala y las que le asigne el Presidente Municipal, las que en ningún caso podrán ser aquellas que la legislación dispone que deben ser ejercidas directamente por los titulares.

ARTÍCULO 6.- El Presidente Municipal es el titular de la administración pública, con las atribuciones y obligaciones que señala la Constitución Política Local y la Ley Orgánica del Estado de México, así como las demás disposiciones jurídicas vigentes en el municipio.

ARTÍCULO 7.- Para el despacho de los asuntos que le competen, el Presidente Municipal se auxiliará de las Dependencias y Unidades Administrativas que establecen la Ley Orgánica Municipal, el presente Reglamento, el Presupuesto de Egresos del Municipio y las demás disposiciones aplicables al caso.

ARTÍCULO 8.- El Presidente Municipal, con acuerdo del Cabildo podrá crear las Dependencias y Unidades Administrativas necesarias para la operación de sus programas.

ARTÍCULO 9.- Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas, formularan proyectos y disposiciones de jurisdicción municipal en las materias que les confiere el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 10.- El desconocimiento de las atribuciones conferidas en la Ley para los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas no les exime de su cumplimiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11.- Las Dependencias y Unidades Administrativas deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que se requieran para la consecución de los objetivos y metas de los planes de gobierno.

ARTÍCULO 12.- Las Dependencias y Unidades Administrativas estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionar la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requieran.

ARTÍCULO 13.- Al tomar posesión del cargo, los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas contenidas en este Reglamento deberán levantar un inventario sobre los bienes muebles o inmuebles que se encuentra en poder de las mismas, debiendo registrarlo con la intervención de la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 14.- Al tomar posesión del cargo, los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas contenidas en este Reglamento deberán elaborar un diagnóstico, mediante el establecimiento de una metodología previamente establecida, con la finalidad de informar al Presidente Municipal de la situación que guardan sus respectivas Dependencias y Unidades Administrativas.

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública municipal el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes Dependencias y Unidades Administrativas Centrales, así como las Dependencias Descentralizadas:

I. Presidencia:

- Secretaría Particular
- Unidad de Desarrollo Institucional
- Coordinación de Control de Gestión y Audiencia Pública
- Coordinación de Enlace Ciudadano.

II. Dependencias:

- Secretaría del Ayuntamiento.
- Tesorería Municipal.
- Contraloría Municipal.
- Dirección de Seguridad Pública y Gobernación.
- Dirección General de Fomento y Desarrollo Municipal.
- Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

III. Unidades Administrativas:

- Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales.
- Secretaría Técnica.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Planeación, Información y Estadística
- Coordinación de Comunicación Social.

IV. Dependencias Descentralizadas:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Organismo Público Descentralizado Operador de Agua Potable y Alcantarillado.
- Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 16.- El desdoblamiento de las Dependencias Centralizadas es el siguiente:

1. Dependencias Centralizadas:

- 1.1 Presidencia
 - 1.1.1 Coordinación de Desarrollo Institucional
 - 1.1.2 Secretario Particular
 - 1.1.3 Coordinación de Control de Gestión y Audiencia Pública
 - 1.1.4 Coordinación de Enlace Ciudadano.
- 1.2 Secretaría del Ayuntamiento.
 - 1.2.1 Oficialía Conciliadora
 - 1.2.2 Registro Civil
 - 1.2.3 Departamento Documental y Archivo
 - 1.2.4 Departamento de Coordinación y Vinculación Ciudadana.
- 1.3 Tesorería Municipal
 - 1.3.1 Departamento de Ingresos
 - 1.3.2 Departamento de Egresos
 - 1.3.3 Departamento de Contabilidad
 - 1.3.4 Departamento de Sistemas de Información Geográfica.

- 1.4 Contraloría Municipal
 - 1.4.1 Departamento de Responsabilidades y Control Administrativo
 - 1.4.2 Departamento de Auditoría y Control Presupuestal.
- 1.5 Dirección General de Seguridad Pública y Gobernación
 - 1.5.1 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito
 - 1.5.2 Dirección de Gobernación
 - 1.5.3 Dirección de Protección Civil
 - 1.5.3.1 Subdirección de Gobernación
 - 1.5.4 Departamento de Seguridad Pública
 - 1.5.5 Departamento de Tránsito y Vialidad
 - 1.5.6 Departamento de Desarrollo Político
 - 1.5.7 Departamento de Comercio
 - 1.5.8 Departamento de Capacitación, Planeación y Operación.
- 1.6 Dirección General de Fomento y Desarrollo Municipal.
 - 1.6.1 Dirección de Desarrollo Económico
 - 1.6.2 Dirección de Desarrollo Agropecuario
 - 1.6.3 Dirección de Desarrollo Social
 - 1.6.4 Dirección de Desarrollo Educativo, Cultural y Deportivo
 - 1.6.5 Departamento de Fomento Económico
 - 1.6.6 Departamento de Promoción Turística y Artesanal
 - 1.6.7 Departamento de Fomento Agropecuario
 - 1.6.8 Departamento de Gestión
 - 1.6.9 Departamento de Identificación Poblacional
 - 1.6.10 Departamento de Fomento Deportivo
 - 1.6.11 Departamento de Educación y Cultura
 - 1.6.12 Departamento de Atención a la Juventud.
- 1.7 Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
 - 1.7.1 Dirección de Desarrollo Urbano
 - 1.7.2 Dirección de Obras Públicas
 - 1.7.3 Dirección de Servicios Públicos
 - 1.7.4 Departamento de Licencias y Permisos de Construcción
 - 1.7.5 Departamento de Operación, Planeación e Imagen Urbana
 - 1.7.6 Departamento de Medio Ambiente
 - 1.7.7 Departamento de Proyectos
 - 1.7.8 Departamento de Construcción y Mantenimiento
 - 1.7.9 Departamento de Seguimiento, Control y Evaluación
 - 1.7.10 Departamento de Limpia y Mantenimiento Urbano
 - 1.7.11 Departamento de Alumbrado Público, Parques, Jardines y Panteones.
- 1.8 Dirección de Administración
 - 1.8.1 Departamento de Recursos Humanos
 - 1.8.2 Departamento de Recursos Materiales
 - 1.8.2.1 Servicios Generales.
- 2. Dependencias Descentralizadas:**
 - 2.1 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
 - 2.2 Organismo Público Descentralizado Operador de Agua Potable y Alcantarillado
 - 2.3 Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 - 2.4 Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 17.- El Presidente Municipal someterá a la consideración del Cabildo el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero, del Contralor Municipal y de los Directores Generales.

ARTÍCULO 18.- El Presidente Municipal podrá remover en cualquier momento a los servidores públicos municipales cuya remoción no esté determinada en algún otro ordenamiento legal.

ARTÍCULO 19.- Para ser titular de las Dependencias y Unidades Administrativas Centralizadas, y de las Dependencias Descentralizadas se requiere:

- I.- Ser ciudadano del Estado en pleno goce de sus derechos;
- II.- No estar imposibilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- III.- No haber sido condenado en proceso penal por delito intencional;

- IV.- No estar inhabilitado para ocupar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y
- V.- Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 20.- Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas pueden delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que la Ley Orgánica, el Bando de Policía y Buen Gobierno y que otros ordenamientos señalen.

ARTÍCULO 21.- Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas deberán rendir mensualmente al Presidente Municipal un informe detallado de las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 22.- Los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 23.- Cada Dependencia y Unidad Administrativa contará con un Reglamento Interior; en el cual establecerá su organización y funcionamiento, la forma en que los titulares podrán ser suplidos en sus ausencias temporales, así como las funciones que son indelegables.

ARTÍCULO 24.- El titular de cada Dependencia y Unidad Administrativa expedirá, con base en su Reglamento Interno, los Manuales de Operación, de Procedimientos y de Servicios al Público, necesarios para el funcionamiento de las mismas.

ARTÍCULO 25.- El Presidente Municipal resolverá cualquier duda sobre la competencia de las Dependencias y Unidades Administrativas a que se refiere este Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES.

ARTÍCULO 26.- La Secretaría del Ayuntamiento es la Dependencia responsable del registro de acuerdos que se deriven de las sesiones de cabildo, su control y seguimiento, así como de coordinar los programas y acciones de las oficinas conciliadoras y del registro civil, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones.

- I.- Asistir a las sesiones del ayuntamiento y levantar las actas de cada una de las sesiones;
- II. Emitir los citatorios a las sesiones de cabildo, que se convoquen legalmente de acuerdo a la normatividad y disposiciones establecidas para tal efecto;
- III. Resguardar y conservar los libros de actas de cabildo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
- IV. Dar cuenta en la primera sesión de cabildo de cada mes, del número y contenido de los expedientes pasados a comisión, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
- V. Validar con su firma autógrafa, los documentos oficiales emanados del ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros;
- VI. Tener bajo su responsabilidad y resguardo el archivo general del Ayuntamiento;
- VII. Controlar y distribuir la correspondencia oficial del Ayuntamiento, dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar sobre el trámite o curso del asunto;
- VIII. Publicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones municipales de observancia general;
- IX. Compilar leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos sectores de la administración pública municipal;
- X. Expedir las constancias de vecindad que soliciten los habitantes del municipio, así como las certificaciones y documentos públicos que legalmente procedan, o los que acuerde el Ayuntamiento;
- XI. Elaborar con la intervención del Síndico, el inventario general de bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes de dominio público y privado, en un plazo que no exceda de un año a partir de la instalación del Ayuntamiento, para presentarlo al Cabildo para su conocimiento y opinión. En los casos de adquisición de bienes muebles e inmuebles deberá realizarse la actualización del inventario y sistema en un plazo de ciento veinte días a partir de su adquisición;
- XII. Integrar un sistema de información que contenga datos de los aspectos socio-económicos básicos del municipio;
- XIII. Ser responsable de la publicación y circulación de la Gaceta Municipal;
- XIV. Coordinar la organización y funcionamiento de las oficinas mediadoras-conciliadoras y calificadoras;

- XV. Coordinar la organización y funcionamiento de la oficina del Registro Civil;
- XVI. Administrar y resguardar de los libros de registro de la información de la situación civil de los habitantes del municipio;
- XVII. Expedir las certificaciones y copias certificadas de documentos oficiales de los habitantes y vecinos del municipio; y
- XVIII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 27.- La Tesorería Municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de la legislación fiscal del Estado de México y la de orden municipal;
- II. Administrar la hacienda pública, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- III. Determinar, recaudar, liquidar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Formular las medidas técnico-administrativas necesarias para mejorar la organización, funcionamiento y evaluación de las actividades propias de la tesorería;
- V. Emitir criterios y políticas para la conducción de la contabilidad general del Ayuntamiento y formulación de su cuenta pública anual;
- VI. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a los ordenamientos fiscales, cuya aplicación esté encomendada a la propia Tesorería;
- VII. Formular oportunamente los proyectos de ley de ingresos y de presupuesto de egresos del Ayuntamiento;
- VIII. Custodiar y administrar los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos municipales conforme los ordenamientos jurídicos aplicables;
- IX. Proponer al ayuntamiento la cancelación de cuentas incobrables;
- X. Coordinar con otras dependencias de la administración pública municipal las acciones de planeación financiera del Ayuntamiento;
- XI. Colaborar y dotar de información a la Contraloría Municipal;
- XII. Proponer al Ayuntamiento los presupuestos de ingresos y egresos; informando su ejercicio y sugerir las modificaciones, en caso necesario;
- XIII. Verificar que la recaudación de los contribuyentes municipales, se realice con las disposiciones generales establecidas;
- XIV. Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, que le sean comunicados;
- XV. Vigilar que la cuenta pública y los informes mensuales del Ayuntamiento y de las dependencias descentralizadas se lleven a cabo de manera oportuna y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley de Fiscalización Superior de la entidad; y
- XVI. Proponer al Ayuntamiento disposiciones de racionalidad del gasto, austeridad y disciplina presupuestal.
- XVII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 28.- La Contraloría Municipal es el órgano responsable de controlar y vigilar la observancia de las disposiciones administrativas, financiera, técnica y jurídica, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos patrimoniales del Ayuntamiento, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Atender las solicitudes, quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía del Municipio;
- II. Establecer mecanismos operativos para el uso de la información y solicitudes presentadas a la Contraloría Municipal;
- III. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- IV. Dar cabal seguimiento al ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos y su apego al Plan de Desarrollo Municipal;
- V. Establecer las bases generales y realizar las auditorías e inspecciones correspondientes al ejercicio de su función e informar al Ayuntamiento de los resultados;

- VI. Velar y fiscalizar que la operación de las partidas presupuestales estatales y federales asignadas al Ayuntamiento, se ejerzan con apego estricto a la normatividad aplicable;
- VII. Canalizar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la información documental que le solicite;
- VIII. Coordinar acciones de control preventivas de manera conjunta con las demás áreas de la administración pública municipal;
- IX. Participar en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas y dependencias de la administración pública municipal;
- X. Verificar la labor ética, honesta y transparente de los servidores públicos municipales; y
- XI. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 29.- La Dirección General de Seguridad Pública y Gobernación, es la responsable de preservar y garantizar el orden público, la tranquilidad social y la seguridad de los habitantes y vecinos del municipio, sus bienes, patrimonio, derechos y libertades, así como los colectivos y de interés público, mediante el respeto a las normas jurídicas que regulan la vida del municipio, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborara los planes y programas en el ámbito de sus atribuciones y someterlos a la consideración del Presidente Municipal, para su aprobación e implementación correspondiente;
- II. Vigilar el cumplimiento y observancia de la normatividad municipal y estatal, para preservar la tranquilidad social y el orden público, así como de la normatividad referente al tránsito de vehículos, personas y objetos que circulen por las vialidades locales del municipio;
- III. Coordinar las acciones y cuerpos de seguridad pública y tránsito y elementos de protección civil, para prevenir la comisión de delitos salvaguardar la integridad física de habitantes y vecinos del municipio, sus bienes y patrimonio, derechos y libertades, así como los bienes y patrimonio del municipio;
- IV. Alentar y promover la participación ciudadana y la organización social, a través de cauces legales e institucionales, para fortalecer una cultura política de respeto, tolerancia, pluralidad, dialogo y orden, entre habitantes, grupos organizados, sectores social y privado, así como las diferentes expresiones políticas;
- V. Integrar el Consejo Municipal de Protección Civil, con la concurrencia del sector social y privado, grupos voluntarios y de ayuda mutua del municipio, que participen en la planeación y ejecución de las acciones en la materia;
- VI. Mantener actualizado el atlas de riesgos municipal, así como la información necesaria que permita prevenir desastres, siniestros y accidentes de origen natural o humano, que atenten contra la integridad física de las personas, sus bienes y patrimonio;
- VII. Crear y operar un Fondo Municipal de Desastres, con la concurrencia y participación del sector social y privado, que permita atender contingencia en el territorio municipal;
- VIII. Coordinar las actividades de inspección física a inmuebles, instalaciones, sistema de infraestructura, actividades u otras, que impliquen riesgos o accidentes y expedir los dictámenes técnicos respectivos;
- IX. Establecer y operar un sistema municipal para la prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil, que considere órganos y mecanismos que aseguren la participación de la comunidad municipal;
- X. Promover la suscripción de convenios de colaboración y coordinación intermunicipal y con autoridades estatales, en materia de seguridad pública, tránsito y protección civil, para el mejor desarrollo de las funciones y actividades propias;
- XI. Realizar los estudios y diagnósticos sobre la normatividad en al ámbito de sus atribuciones, para promover su actualización y adecuaciones;
- XII. Realizar los estudios, análisis, diagnósticos y propuestas, referentes a la criminalidad, índices delictivos, riesgos y desastres, situación sociopolítica, entre otros, que eficiente la toma de decisiones; y
- XIII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 30.- La Dirección General de Fomento y Desarrollo Municipal, es la responsable de promover y fomentar el desarrollo económico, social, educativo, cultural y deportivo, con la concurrencia y participación de los sectores social, privado, que mejore la calidad y condiciones de vida de los habitantes y vecinos del municipio, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los planes y programas en el ámbito de sus atribuciones y someterlos a la consideración del Presidente Municipal, para su aprobación e implementación correspondiente;
- II. Realizar los estudios, diagnósticos y análisis de la normatividad y reglamentación municipal para promover la adecuación y desregulación de las actividades económicas y productivas, que se realizan en el municipio;

- III. Promover y difundir las ventajas económicas del municipio para atraer y captar inversiones productivas y generar fuentes de empleo;
- IV. Promover la realización de ferias y exposiciones temáticas sobre industria, comercio y servicios, turismo y artesanías, agropecuarias, educativas, culturales y deportivas, que contribuyan a mejorar la calidad, procesos, actividades, productos y servicios en el municipio;
- V. Establecer vínculos de comunicación y coordinación con organismos, cámaras y grupos organizados de industriales, empresarios, prestadores de servicio y productores de distintas ramas, sociedad de padres de familia, alumnos, deportistas, maestros, que propicie un desarrollo armónico de las actividades económicas, productivas, culturales, educativas y deportivas en el municipio;
- VI. Constituir el Consejo Consultivo Económico Municipal, atendiendo a la normatividad y lineamientos establecidos;
- VII. Promover el mejoramiento de la calidad, productividad y competitividad de las actividades económicas, productivas, culturales, educativas y del deporte, que se desarrollan en el municipio;
- VIII. Actualizar y operar un Sistema de Registro Municipal de Actividades Económicas, como instrumento de planeación, programación y difusión;
- IX. Administrar, preservar y resguardar los inmuebles y/o zonas con valor turístico, histórico y cultural del municipio, de acuerdo a su ámbito de competencia;
- X. Fomentar el desarrollo de actividades y eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos entre los habitantes del municipio;
- XI. Concertar la participación del sector social y privado en los programas atención y apoyo dirigidos a grupos vulnerables y marginados del municipio; y
- XII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal;

ARTÍCULO 31.- La Dirección General de de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, es la responsable del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de ejecutar la obra pública e infraestructura física urbana, dotar, prestar y administrar los servicios públicos, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los ordenamientos técnicos y legales, que se refieren a la planeación, regulación, control, vigilancia y fomento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del municipio;
- II. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los planes parciales que de éste deriven, en congruencia con las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, para su posterior implementación, evaluación, y vigilancia;
- III. Promover la participación social en los procesos de formulación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como en la vigilancia de los usos y destino del suelo;
- IV. Definir e implementar las medidas necesarias para evitar asentamientos humanos irregulares;
- V. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y otorgar licencias de uso de suelo y construcción, así como autorizar cambios en el uso de suelo, de densidad e intensidad y altura de edificaciones;
- VI. Participar en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se traten asuntos competencia del municipio;
- VII. Integrar y ejecutar el Programa General de Obras Públicas, en congruencia con el sistema de planeación del Desarrollo Urbano Estatal y Municipal;
- VIII. Promover la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, así como de Consejos de Aportación;
- IX. Observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma;
- X. Prestar, explotar, administrar, construir y conservar la infraestructura urbana, obra pública y servicios públicos municipales, en cualquiera de las modalidades que considera la ley;
- XI. Coordinar las actividades de supervisión y vigilancia para garantizar el cumplimiento del pago de impuesto y derechos por los servicios que presta en el ámbito de sus atribuciones;
- XII. Emitir dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios públicos;

- XIII. Proponer al Ayuntamiento, los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas en materia de planeación y desarrollo urbano, obras y servicios públicos, uso del suelo y construcción, así como de la regulación y control del uso de la infraestructura vial local;
- XIV. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 32.- La Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, es la Unidad Administrativa responsable de realizar los estudios, investigaciones, diagnósticos y análisis de asuntos y temas de carácter estratégico para facilitar la toma de decisiones del Presidente Municipal, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Presidente Municipal las estrategias, políticas y acciones que permitan al Ayuntamiento cumplir cabalmente con las facultades, atribuciones y las responsabilidades que la Ley señala;
- II. Apoyar al Presidente Municipal en la revisión de los informes y documentos elaborados por las Dependencias y Unidades Administrativas en el marco de sus atribuciones;
- III. Elaborar análisis, investigaciones y documentos técnicos de apoyo a las tareas del Presidente Municipal;
- IV. Participar en el diseño e implementación de acciones que fomente la eficiencia en las actividades institucionales de las Dependencias y Unidades Administrativas;
- V. Elaborar proyectos especiales y estratégicos con la concurrencia y colaboración de las Dependencias y Unidades Administrativas de la administración pública municipal;
- VI. Supervisar el impacto de las campañas de difusión que realice el Ayuntamiento;
- VII. Presentar al Presidente Municipal diversas alternativas de solución, de presentación e implementación de los proyectos especiales conferidos; y
- VIII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 33.- La Secretaría Técnica es la Unidad Administrativa responsable del registro, control y seguimiento de las instrucciones derivadas de reuniones y acuerdo del Presidente Municipal con los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas de la administración pública municipal, autoridades del gobierno del Estado de México, titulares de ejecutivos municipales, así como las que resulten de giras y audiencias ciudadanas, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Registrar, dar seguimiento e integrar los reportes acerca del estado en que se encuentra los acuerdos e instrucciones del Presidente Municipal;
- II. Solicitar la información de los avances a los acuerdos e instrucciones a los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas de la administración pública municipal;
- III. Registrar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Presidente Municipal en sus giras, eventos y audiencias públicas;
- IV. Informar a los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas de la administración pública municipal sobre los asuntos que registren pendientes en su atención y resolución;
- V. Sostener reuniones periódicas de evaluación y seguimiento con los titulares e las Dependencias y Unidades Administrativas de la administración pública municipal, relativos a las instrucciones y acuerdos que les hayan sido turnadas para su atención;
- VI. Control y seguimiento de proyectos especiales y estratégicos que le hayan sido asignados a los titulares de las Unidades Administrativas de la administración pública municipal; y
- VII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 34.- El titular de la Unidad Jurídica tiene como propósito apoyar al municipio en todos aquellos actos de orden legal, defendiendo sus intereses, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar y apoyar jurídicamente al Ayuntamiento, Dependencias y Unidades Administrativas que lo soliciten;
- II. Intervenir en auxilio del Síndico en los juicios en que el Ayuntamiento o sus autoridades sean parte, y apoyarlos en el desarrollo de sus labores;
- III. Llevar acabo los trámites necesarios ante las Dependencias y Entidades Federales, y Estatales en representación del Ayuntamiento;
- IV. Intervenir en los contratos y convenios que celebre el Ayuntamiento o las autoridades municipales cuando se lo soliciten,

- V. Promover, elaborar y proponer reformas y adiciones a los ordenamientos legales municipales;
- VI. Intervenir y asesorar a las oficialías conciliadoras cuando así se lo soliciten para resolver los asuntos a esa área encomendados;
- VII. Calificar en el ámbito de su competencia, las infracciones a los ordenamientos de carácter municipal en términos de lo dispuesto por el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno;
- VIII. Desahogar las consultas que los miembros del Cabildo, los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas, y la ciudadanía le formulen por escrito, siempre y cuando, se trate de asuntos relativos al Ayuntamiento;
- IX. Vigilar que las resoluciones que dicten las autoridades municipales estén acordes con las políticas del ayuntamiento;
- X. Vigilar la puntual publicación de las disposiciones políticas y jurídicas que afecten a terceros;
- XI. Intervenir y apoyar en la elaboración del proyecto del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, los nuevos reglamentos y las disposiciones de carácter general;
- XII. Asesorar a las Dependencias y Unidades Administrativas de la administración pública municipal, en relación a los asuntos de carácter laboral, penal, civil y administrativo y todos aquellos en que tenga interés, así como orientar jurídicamente a las autoridades auxiliares municipales; y
- XIII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 35.- La Unidad de Planeación, Información y Estadística, tiene por objeto organizar y controlar el funcionamiento de los sistemas informáticos, de establecer los lineamientos para la planeación y programación de las acciones de las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la administración municipal, así como del registro y resguardo de la estadística, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, implementar y mantener el sistema integral de la informática municipal;
- II. Elaborar e instrumentar sistemas automatizados que coadyuven a una mejor administración de los recursos financieros, humanos y materiales;
- III. Planear e inspeccionar los requerimientos de servicios en materia de cómputo de las Dependencias y Unidades Administrativas del Ayuntamiento;
- IV. Custodiar los archivos, salvaguardando la confidencialidad de la Información;
- V. Definir los lineamientos para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, tomando como referencia el diagnóstico sobre la problemática y las condiciones económicas y sociales del municipio;
- VI. Solicitar e integrar las aportaciones de las Dependencias y Unidades Administrativas al Plan de Desarrollo Municipal;
- VII. Organizar los trabajos para la realización de foros de consulta popular que permitan captar los planteamientos y demandas de los diferentes grupos y sectores de la población;
- VIII. Establecer lineamientos para que las Dependencias y Unidades Administrativas formulen sus Programas Operativos Anuales, con base en los objetivos y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- IX. Integrar los Programas Operativos Anuales de la administración pública municipal;
- XI. Diseñar y operar el sistema de evaluación de programas y acciones de la administración municipal; estableciendo los procedimientos para tales efectos;
- XII. Solicitar trimestralmente a las Dependencias y Unidades Administrativas reportes de avances de metas y de obras e integrarlos a los informes correspondientes;
- XIII. Organizar los trabajos para la integración de informes anuales de gobierno del Presidente Municipal, formulando los textos y sus anexos respectivos;
- XIV. Diseñar el sistema de estadística municipal, operándolo de manera coordinada con las Dependencias y Unidades Administrativas, a fin de contar con información adecuada, oportuna y veraz que contribuya a la toma de decisiones; y
- XV. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 36.- El titular de la Coordinación de Comunicación Social tiene como objetivo establecer un canal de comunicación permanente y eficaz entre el Ayuntamiento y la comunidad del municipio, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer la normatividad y las líneas de acción para establecer y dirigir el sistema de comunicación;
- II. Informar a la ciudadanía de las actividades que realiza el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas de la administración municipal;
- III. Organizar el sistema de comunicación entre las autoridades municipales y la ciudadanía, con la finalidad de que sea un instrumento receptor de las necesidades de la comunidad y fomento de la participación ciudadana;
- IV. Sistematizar la información relativa a los actos, ceremonias y conferencias en las que participen las autoridades municipales;
- V. Diseñar e implementar las campañas de difusión de las obras y acciones del gobierno municipal;
- VI. Constatar la veracidad de la información pública que se transmita en diferentes medios de comunicación sobre las actividades del Ayuntamiento;
- VII. Prever y organizar el tipo, calidad y cantidad de los trabajos editados por el Ayuntamiento;
- VIII. Coadyuvar a la publicación y difusión de las obras de autores locales;
- IX. Establecer los lineamientos que regulen las condiciones de publicación y edición de las obras publicadas por el Ayuntamiento;
- X. Diseñar, revisar y difundir el Manual de Identidad Municipal o también llamado Manual de Imagen Institucional; y
- XI. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS.

ARTÍCULO 37.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, es la Dependencia Descentralizada responsable de promover y mejorar las condiciones y calidad de vida de los grupos vulnerables y marginados del municipio para lo cual tendrá las siguientes:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Impulsar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación a los ciudadanos que lo requieran;
- III. Fomentar, apoyar y coordinar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas, cuyo objeto sean la prestación de servicios de asistencia social;
- IV. Coordinar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de indigentes y de personas con capacidades diferentes sin recursos;
- V. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas que requieran la asistencia social con la participación de las autoridades asistenciales del Gobierno Estatal y/o Federal;
- VI. Propiciar hábitos de conducta y de valores que contribuyan a la protección de los grupos vulnerables;
- VII. Proporcionar asistencia jurídica a los ciudadanos que lo soliciten;
- VIII. Coadyuvar en acciones tendientes al sano desarrollo físico y mental de la población infantil del municipio;
- IX. Proporcionar asesoría en los ejercicios de tutela de los menores que corresponda al Estado en los términos de la ley;
- X. Garantizar la capacitación de recursos humanos para la asistencia social; y
- XI. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 38.- El Organismo Público Descentralizado Operador de Agua Potable y Alcantarillado, es la Dependencia Descentralizada responsable de la dotación, mantenimiento y conservación de los servicios de agua potables, drenaje y alcantarillado, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como la promoción del reúso de dichas aguas, dentro de los límites territoriales que le haya determinado el Ayuntamiento Municipal;
- II. Programar y presupuestar anticipadamente el origen y aplicación de los recursos para construir, rehabilitar, ampliar, conservar y mejorar los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales;

- III. Planear, estudiar, proyectar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas y lodos residuales;
- IV. Ejecutar las obras necesarias por sí o a través de terceros para la prestación de los servicios a que se refiere el presente reglamento;
- V. Proponer al Ayuntamiento las normas técnicas, criterios y lineamientos para la prestación de los servicios en todo el Municipio;
- VI. Formular y mantener actualizado padrones, registros y demás documentos que sean útiles para el ejercicio de sus funciones;
- VII. Cobrar los adeudos a favor del Organismo Operador del servicio con motivo de la prestación de los servicios de acuerdo a las tarifas vigentes;
- VIII. Promover la cultura del uso eficiente del agua en el Municipio;
- IX. Garantizar la capacitación y actualización del personal que labore en el Organismo Operador;
- X. Cumplir con la calidad del agua para uso y consumo humano que se establece en las Normas Oficiales Mexicanas; y
- XI. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 39.- El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, es la Dependencia Descentralizada responsable de garantizar el acceso a la información pública municipal, así como de vigilar la observancia y cumplimiento de las disposiciones en la materia, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la observancia y cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;
- II. Coordinar las acciones necesarias que faciliten la sistematización y actualización de la información, de manera que sea útil para el ciudadano;
- III. Definir los lineamientos y criterios para la difusión de la información de la administración pública municipal;
- IV. Vigilará el cumplimiento en tiempo y forma de las peticiones ciudadanas, conforme lo señala la normatividad vigente;
- V. Vigilar que la información pública municipal sea difundida en tiempo y forma por los titulares de las Dependencias y Unidades Administrativas de la administración pública municipal;
- VI. Diseñar sistemas de vinculación ciudadana de acceso a la información pública;
- VII. Garantizar la protección y seguridad de los datos personales que estén en posesión del Ayuntamiento;
- VIII. Diseñar un sistema de protección a la información pública contra de riesgos naturales y humanos, además de garantizar la preservación de los archivos físicos e informáticos;
- IX. Promover entre los servidores públicos municipales una cultura de difusión y acceso a la información, así como prestar la asesoría y capacitación a las Dependencias y Unidades Administrativas que lo soliciten;
- X. Coordinar esfuerzos con las dependencias y unidades administrativas para proveer y hacerse llegar la información solicitada;
- XI. Supervisar que el contenido del Portal del Ayuntamiento cumpla lo dispuesto en la ley, a fin de que su contenido sea sencillo y útil para la ciudadanía; y
- XII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 40.- La Coordinación Municipal de Derechos Humanos, es la Dependencia Descentralizada responsable de proteger, promover, estudiar y difundir la práctica y respeto de los derechos humanos que amparan las leyes mexicanas en el territorio de la entidad y municipio, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las quejas de la población y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, conforme al Reglamento Interno de ese organismo;
- II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público que resida en el municipio;
- III. Conciliar, con la anuencia de la Comisión, las quejas que por su naturaleza estrictamente administrativa lo permitan;

- IV. Llevar el registro y seguimiento de las recomendaciones que el organismo estatal dirija a las autoridades o servidores públicos del ayuntamiento;
- V. Vigilar que se elaboren y rindan oportunamente los informes que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México solicite a la autoridad municipal, los cuales deberán contener la firma del servidor público respectivo;
- VI. Promover el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos del ayuntamiento, a través de campañas de concientización y difusión de la normatividad, cursos de capacitación y actualización, medios impresos, entre otros;
- VII. Asesorar a las personas, en especial a los menores, personas de la tercera edad, indígenas, discapacitados y detenidos o arrestados por autoridades municipales, por la comisión de faltas administrativas, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
- VIII. Impulsar la protección de los derechos humanos, promoviendo, según las circunstancias del municipio, las disposiciones legales aplicables;
- IX. Proponer acuerdos y circulares que orienten a los servidores públicos del ayuntamiento para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos;
- X. Promover la suscripción de convenios de coordinación y colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, u otros organismos públicos, sociales y privados, para el eficaz cumplimiento de sus objetivos;
- XI. Ejercer el presupuesto asignado, con estricto apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, debiendo cumplir con los programas y proyectos definidos;
- XII. Realizar y promover estudios e investigaciones relacionadas con los derechos humanos; y
- XIII. Todas las demás inherentes a sus atribuciones y funciones, con la autorización del Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Mateo Atenco entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Reglamento abroga el anterior, así como las demás disposiciones municipales que se le contraongan.

TERCERO.- Los titulares de las Dependencias Centralizadas, Unidades Administrativas y Dependencias Descentralizadas tendrán un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Reglamento, para remitir al titular de la Unidad de Planeación, Información y Estadística, los Reglamentos Internos de sus áreas.

CUARTO.- El titular de la Unidad de Planeación, Información y Estadística, cuenta con 8 días naturales a partir del cumplimiento de los 60 días que hace referencia el transitorio anterior, para integrar cada uno de los Reglamentos de las áreas y entregárselos al Presidente Municipal para que los pueda remitir al Cabildo, para su aprobación.

QUINTO.- Los titulares de las Dependencias Centrales y Descentralizadas, así como de las Unidades Administrativas tendrán un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la aprobación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Mateo Atenco para expedir el Manual de Organización de sus áreas.

ATENTAMENTE

**LAE. ANTONIO FLORES DAVILA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MATEO ATENCO
2006-2009



CONTENIDO

- I. Importancia del Organigrama
- II. Diagnóstico Organizacional
- III. Metodología
- IV. Análisis de Referencia
- V. Arquitectura Organizacional
- VI. Criterios
- VII. Desdoblamientos

I. IMPORTANCIA DEL ORGANIGRAMA

- Refleja la organización de la APM.
- Establece las prioridades de atención gubernamental.
- Base para el cumplimiento de planes y programas.
- Define áreas, funcionarios y responsabilidad en la toma de decisiones.
- Dota de autoridad formal a los puestos de trabajo.
- Establece las instancias y líneas de comunicación.
- Proyecta la imagen del gobierno y gobernantes

II. DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

Evaluación integral de la estructura orgánica funcional de la APM:

- Estructura formal
- Ubicación de áreas y unidades
- Relaciones de jerarquía, mando y coordinación
- Denominación y puestos de desempeño
- Tareas, atribuciones y funciones
- Insumos y productos

III. METODOLOGÍA

- Revisión del mapa organizacional
- Análisis de componentes organizacionales
- Análisis de atribuciones y funciones (marco jurídico)
- Evaluación de las dimensiones de la organización
- Agrupamiento Sectorial
- Identificación de problemas e inconsistencias
- Evaluación del perfil y vocación del municipio
- Establecimiento de insumos (necesidades y prioridades)
- Definición de resultados (compromisos, demandas, planes)
- Identificación de nichos de oportunidad

IV. ANÁLISIS DE REFERENCIA

- Deficiente representación gráfica
- Inexistencia de áreas staff
- Ausencia de agrupamiento por sectores o áreas de afinidad
- Desdoblamiento de áreas innecesarias
- Niveles jerárquicos ambiguos y mal ubicados

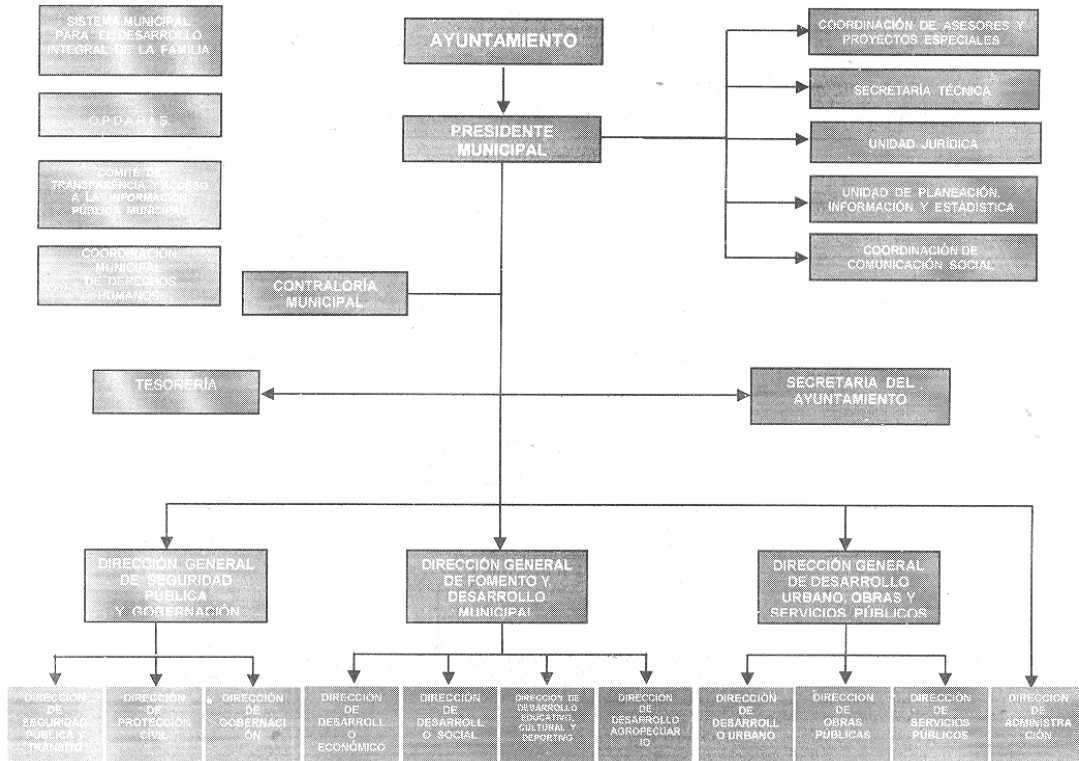
- Inconsistencia en relaciones de interacción
- Atomización de funciones
- Omisión de áreas sustantivas
- Estructura piramidal excesiva

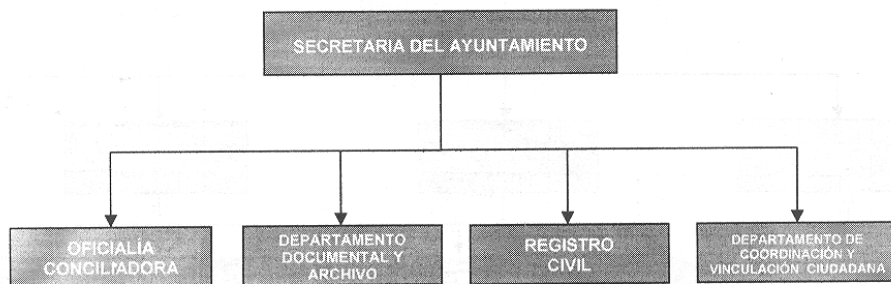
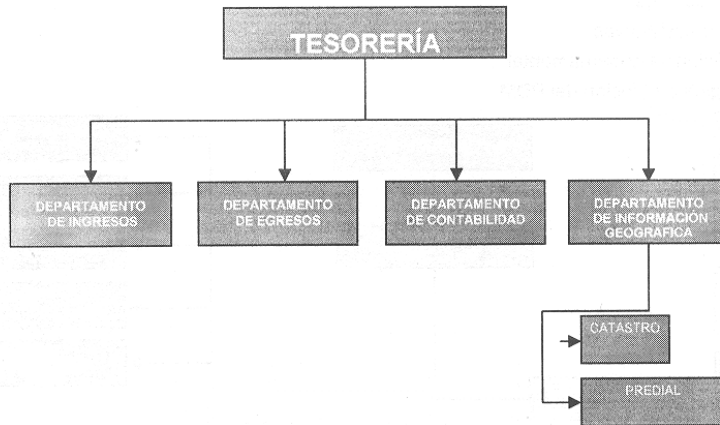
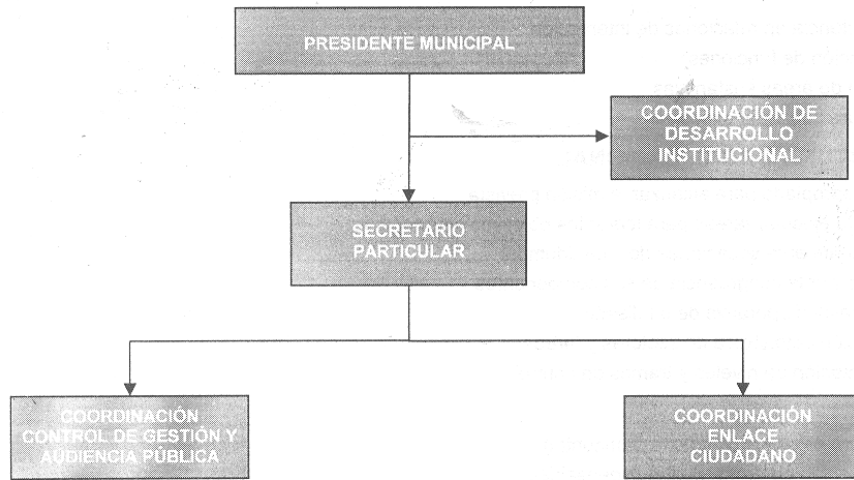
V. ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL

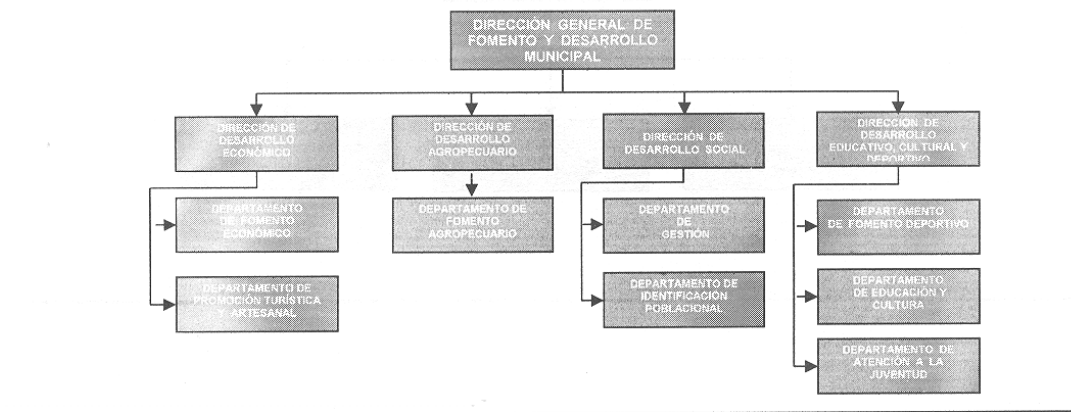
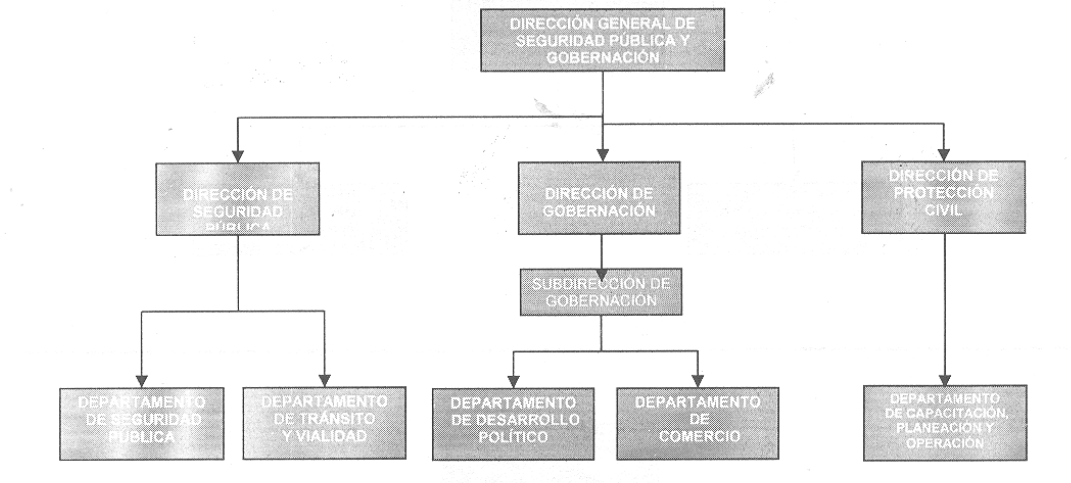
- Diseño apropiado para alcanzar la misión prevista
- Capaz de ejecutar tareas para lograr los objetivos estratégicos
- Competente ante situaciones de incertidumbre
- Eficiente por la congruencia de sus componentes
- Funcionalidad operativa de su diseño
- Agrupación estratégica de sectores y tareas
- Compactación de niveles y tramos de control

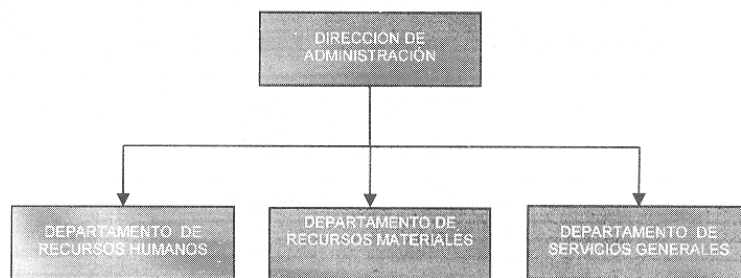
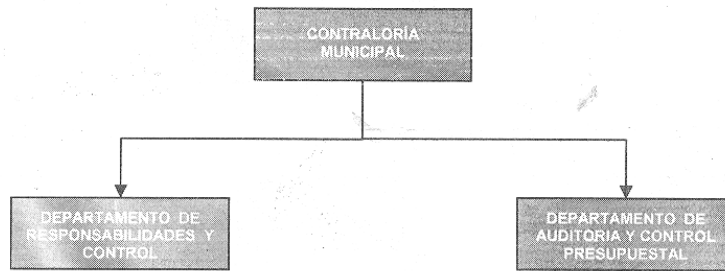
VI. CRITERIOS

- Estructura orgánica compacta (horizontal)
- Incorporación de áreas staff indispensables
- Agrupación de áreas por sectores de atención
- Niveles jerárquicos mínimos
- Tramos de control reducidos
- Unidad de mando clara
- Áreas de apoyo sustantivas
- Criterios de eficiencia gubernamental
- Visión estratégica en función del PDM









REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

SAN MATEO ATENCO

ANTECEDENTES

- ANALISIS Y ADAPTACION DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS A UNA ESTRUCTURA FUNCIONAL
- REVISION DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS QUE NORMAN LA VIDA MUNICIPAL.
- MAXIMIZAR EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
- ESTRUCTURA ORGANICO-ADMINISTRATIVA QUE LEGITIME LA ACCION DE GOBIERNO Y GOBERNANTES

SUSTENTO LEGAL

- ARTICULO 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.
- LEY ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULOS 48 Y 49.
- BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

PROPÓSITOS

- REDIMENSIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
- DEFINIR ATRIBUCIONES PARA EVITAR INTERFERENCIAS Y DUPLICIDAD.
- IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL QUE EL MUNICIPIO DEMANDA.
- BASE ORGANICA ALINEADA A LAS PRIORIDADES Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

OBJETIVO

EL REGLAMENTO TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, Y SUS DISPOSICIONES SON DE INTERES PUBLICO Y DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA.

LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO

- LA EJERCERA EL AYUNTAMIENTO CONSTIUCIONAL Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL (ART. 3).
- EL AYUNTAMIENTO ES EL CUERPO COLEGIADO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO, EL CUAL SE AUXILIARA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES POR LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DISPONE EL PRESENTE ORDENAMIENTO. (ART. 4)

INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARÁ DE:
- DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS
- DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS

DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS

- PRESIDENCIA
- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
- TESORERÍA MUNICIPAL
- CONTRALORÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS

- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

UNIDADES STAFF

- COORDINACIÓN DE ASESORES Y PROYECTOS ESPECIALES
- SECRETARÍA TÉCNICA
- UNIDAD JURÍDICA
- UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA
- COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ATENTAMENTE

**LAE. ANTONIO FLORES DAVILA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GUILLERMO SALINAS MALDONADO.

La C. SILVIA NURY SALINAS MALDONADO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 147/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapción, promovido por SILVIA NURY SALINAS MALDONADO en contra de GUILLERMO SALINAS MALDONADO, las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva en mi favor respecto del lote 2, manzana "F", en el fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, el cual en la actualidad tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Alicia, al sur: 20.00 metros con lote 17, al oriente: 50.00 metros con lote tres y al poniente: 50.00 metros con lotes No. 1 y 21. Con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados, B.- La tildación a su favor en el asiento registral que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Texcoco, partida 298, volumen 42 del libro primero, sección primera de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco, C.- La inscripción de la sentencia, que previos los trámites de ley, se declare que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del inmueble descrito en el inciso A) de este capítulo y que dicho instrumento en lo sucesivo le sirva como título de propiedad, D.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio que inicio en su contra.

HECHOS

I.- En fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la C. SILVIA NURY SALINAS MALDONADO y GUILLERMO SALINAS MALDONADO, celebraron por escrito contrato de compra venta respecto del inmueble mencionado en el capítulo de prestaciones con el inciso A) objeto de la presente demanda, aseveración que acredita con el original de dicho contrato, documental que constituye la causa generadora de su legítima posesión, II.- Es el caso que a partir de la fecha de celebración del contrato de compra-venta con GUILLERMO SALINAS MALDONADO, la suscrita adquirió la posesión jurídica y material respecto del inmueble materia del presente asunto, posesión que a la fecha ha mantenido de manera pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietaria en relación al precitado inmueble, sin que a la fecha nadie le haya disputado la posesión, realizando diversos actos de dominio del predio referido, III.- Que a la presente fecha y por más de cinco años ha mantenido la posesión del terreno materia de esta demanda, e inclusive es reconocida en el poblado en el que se ubica el inmueble como la única y legítima poseedora en calidad de propietaria, respecto del multicitado predio, IV.- Acreditándolo con el certificado de inscripción respectivo, dicho inmueble se encuentra registrado en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes: partida 298, volumen 42, del libro primero, sección primera de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.- Rúbrica.

3209.-6, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JAIME ROMERO ESQUIVEL O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 370/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la señora PATRICIA JIMENEZ ELIAS en contra de JAIME ROMERO ESQUIVEL, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha siete de julio del año dos mil seis, el juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: La señora PATRICIA JIMENEZ ELIAS, por su propio derecho le demanda en la vía divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une en razón a que se justifican los extremos de la causal XIX de divorcio del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad federativa. B) La custodia en forma provisional y en su oportunidad definitiva de nuestras menores hijas de nombre EDGAR, KAREN, JAIME EDUARDO Y ALEJANDRO de apellidos ROMERO JIMENEZ. C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el catorce de julio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

3067.-28 agosto, 6 y 15 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2973/92.

El Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARIA ESTHER REYES MELENDEZ contra JOSE OSCAR SALTO VALERIO, por lo que con fundamento en los artículos 148, 149 y 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena citar al señor JOSE OSCAR SALTO VALERIO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en relación a la liquidación de la sociedad conyugal promovida por MARIA ESTHER REYES MELENDEZ.

Secretaría de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.- Rúbrica.

1143-A1.-23 agosto, 4 y 15 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. JORGE BITTERMAN ITZCOVICH.

En el expediente marcado con el número 110/2006, la C. ELIZABETH AVIMELECH BEHAR, promovió en este Juzgado juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, en auto de fecha once de mayo de dos mil seis, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundamentando dicha prestación en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la pérdida de patria potestad que ejerce respecto nuestra menor hija MICHELLE BITTERMAN AVIMELECH. C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y necesaria tanto para la divorciante como para nuestra menor hija MICHELLE BITTERMAN AVIMELECH. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucán, México, a los 18 días de mayo de 2006.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

3206.-6, 15 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
FERNANDO SILVA MORENO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL CARMEN NAVARRO GARCIA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 528/06, en su contra el Juicio Ordinario Civil la pérdida de patria potestad, la declaración judicial de que la actora ejercerá de manera definitiva la guarda y custodia de la menor FERNANDA ELVIRA SILVA NAVARRO y el pago de gastos y costas. El Ciudadano Juez por auto de fecha 21 veintiuno de junio del año 2006 dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 15 quince de agosto del año dos mil seis, ordeno su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el Juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en Ja GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veintiuno de agosto, del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

3063.-28 agosto, 6 y 15 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4149/243/06, MARTHA ELENA CHAVEZ DEHEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan de la Barrera lote uno de la manzana uno de la colonia San Pedro del municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con calle Colón, al sur: 25.00 metros con lote 2, al oriente: 8.00 metros con calle Juan de la Barrera, al poniente: 8.00 metros con lote 22. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1215-B1.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 5522/395/06, EVA ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Libertad s/n, San Vicente del municipio de Chicoapaan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.10 m con Privada de Guadarrama, al sur: 20.10 m con propiedad privada, al oriente: 12.00 m con María Vázquez Sánchez, al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie de 241.20m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1216-B1.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 4150/244/06, MARGARITA MANCILLA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cda. sin Nombre, en el poblado de San Miguel Coatlínchán, del municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 146.79 m con propiedad particular actualmente Luz María Chávez Mancilla, al sur: en dos lineas la primera de 60.44 m con propiedad particular y la segunda de 89.70 m con propiedad particular, actualmente ambas colindan con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m con propiedad particular, actualmente con Margarita Mancilla Aguilar, al poniente: 10.00 m con propiedad privada, actualmente Luz María Chávez Mancilla. Superficie de 2,018.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 8 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1217-B1.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 121773/06, MARTHA CELIA SALGADO BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ramón Ramos Pérez sin número, en Santiago Miltepec de Cuauhtémoc, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 18.90 m con María de la Paz Ramírez Benítez y 21.40 m con Victoria Ramírez Benítez; al sur: 39.50 m con Victoria Ramírez Benítez; al oriente: 9.00 m con calle Adrián Ortega y 13.00 m con Victoria Ramírez Benítez; al poniente: 22.00 m con calle continuación Benito Juárez. Con una superficie de 601.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3274.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 377/92/06, JOSE SALVADOR SANTOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Escobedo, municipio de Polotitán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 86.63 m con Ejido de Casadero, al sur: 85.65 m con Benita Camacho Osornio, al oriente: 233.46 m con Norberto Fernández Díaz, al poniente: 228.80 m con Narciso Santos Martínez. Superficie aproximada: 19,628.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 448/34/06, ISMAEL CHIMAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Baz Prada s/n, Tecuac, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 12.80 m con calle Gustavo Baz Prada Ote.; al sur: 13.50 m con terreno de Tomás Chimal Flores; al oriente: 16.50 m con terreno de Ricardo Chimal Hernández; al poniente: 15.50 m con terreno de Bonifacio Lovera. Superficie aproximada de 220.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 21 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 82/16/06, GABRIEL COLIN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Cuarto, Atlacomulco, México, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 18.20 m con Lidia Colín, 12.53 m con María Elena, 25.48 m con capilla; al sur: 44.30 m con calle s/n y canal de riego; al oriente: 13.35 m con calle s/n, 21.45 m con capilla; al poniente: 15.35 m con Victoria Collín, 20.25 m con María Elena. Superficie aproximada de 981.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 21 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 451/36/06, MARIA DEL CARMEN REYES SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia 2 de Abril, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.36 m con María Cruz González; al sur: 15.36 m con calle (Veinte de Noviembre); al oriente: 11.36 m con Roberto García; al poniente: 9.04 m con Jesús Cruz González. Superficie aproximada de 156.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 21 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 420/31/06, CARMEN BEATRIZ GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Girasol, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Juan Vicente Ruiz; al sur: 25.65 m con Juan Manuel González Espinoza; al oriente: 7.27 m con Luis Alonso González Espinoza; al poniente: 7.80 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 14 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 646/45/06, EZEQUIEL FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico El Alto, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 89.00 m colinda con Aurelio Fuentes Ortega, al sur: 74.00 m colinda con Teresa Fuentes, al oriente: 33.20 m colinda con Aurelio Garduño, al poniente: 40.00 m colinda con Aurelio Fuentes Ortega. Superficie aproximada: 2,957.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 22 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Eivia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 338/61/06, DANIEL NAVA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Progreso, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas: una con 52.62 m y otra con 54.71 m linda con Armando Nava Rosas, al sur: 107.50 m linda con Ernesto Nava Sandoval, al oriente: en dos líneas: una de 10.00 m y otra con 30.00 m linda con camino, al poniente: 29.05 m linda con Arcelia Sánchez López. Superficie aproximada de: 3,756.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de junio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

Exp. 630/95/06, ERNESTO NAVA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio del Progreso, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 107.50 m linda con Daniel Nava Sandoval, al sur: 98.30 m linda con Armando Nava Rosas, al oriente: en dos líneas: una con 4.50 m y otra de 35.50 m linda con camino, al poniente: 29.05 m linda con Arcelia Sánchez López, Superficie aproximada: 3,507.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3285.-12, 15 y 20 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente Núm. 1855/176/05, promovente FELIX VARELA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Zapotlán, del poblado de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.203 m con Félix Varela Vázquez; al sur: en 28.886 m con Félix Varela Vázquez; al oriente: en 49.301 m con Félix Varela Vázquez; al poniente: en dos líneas la primera de 8.56 m y la segunda de 49.110 m con camino vecinal. Teniendo una superficie de 1,303.486 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 1856/177/05, promovente GABRIELA EFIGENIA SANTILLAN ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno con construcción de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Zapotlán, del pueblo de Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 18.00 m con Félix Varela Vázquez; al sur: en 18.00 m con carretera Hueyoptia-Cuevas; al oriente: en 30.20 m con Félix Varela Vázquez; al poniente: en 30.00 m con camino vecinal. Teniendo una superficie de 525.786 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 1294/100/06, promovente CENOBIA AVILA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Mecánicos número 228, Barrio de San Pedro, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: en 15.00 m con Fernando Avila Ortiz; al oriente: en 18.45 m con Fernando Avila Ortiz; al poniente: en 18.45 m con Fernando Avila Ortiz. Teniendo una superficie de 277.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 1295/101/06, promovente NICASIO AVILA PADILLA, inmatriculación administrativa, sobre calle Mecánicos número 228, Barrio de San Pedro, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.70 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: en 13.00 m con Esperanza Avila de Avila; al oriente: en 39.90 m con Dolores Avila Enciso; al poniente: en 39.90 m con María Inocencia y Fernanda P. Avila Padilla. Teniendo una superficie de 605.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4553/199/06, promovente HELADIO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de San Pedro de la Laguna, del municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 13.60 m con Sixto García Decaro; al sur: en 13.80 m con Fausto García Decaro; al oriente: en 25.25 m con Macedonio García Hernández; al poniente: en 25.35 m con Macario García Decaro. Teniendo una superficie de 343.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4703/229/06, promovente DOMINGA CONCEPCION LUNA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la jurisdicción del Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 62.56 m con María Elena Luna Rojas; al sur: en 53.12 m con carretera Jaltenco; al oriente: en 34.10 m con Gabriela Luna Rojas; y al poniente: en 21.13 m con Rocío Luna Rojas. Teniendo una superficie de 1,436.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4704/230/06, promovente MARIA ELENA AURORA LUNA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la jurisdicción del Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 38.78 m con camino a San Sebastián; al sur: en 62.56 m con Dominga Concepción Luna Rojas; al oriente: en 60.52 m con Héctor Luna Rojas; al poniente: en 21.13 m con Rocío Luna Rojas. Teniendo una superficie de 1.436.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4780/260/06, promovente ANA LILIA RESENDIZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Cerrada de Matamoros, Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.50 m con Araceli Vicente Montoya; al sur: en 12.50 m con calle Cerrada de Matamoros; al oriente: en 20.00 m con calle cerrada sin nombre; al poniente: en 20.00 m con María Martha Vicenteño Rodríguez. Teniendo una superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4781/261/06, promovente JUANA SANCHEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Cerrada Matamoros, perteneciente al Barrio de San Marcos, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.54 m con María Vicenteño Pérez; al sur: en 24.70 m con Carlos Alberto Dorantes Beltrán; al oriente: en 19.52 m con calle cerrada sin nombre; y al poniente: en 19.51 m con Susana Desales Lira. Teniendo una superficie de 480.53 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4782/262/06, promovente AXELL GUSTAVO REYES MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Cerrada de Matamoros, Barrio de San Marcos, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.35 m con Araceli Vicente Montoya; al sur: en 12.50 m con calle Cerrada de Matamoros; al oriente: en 20.00 m con Ana Lilia Reséndiz Gutiérrez; al poniente: en 20.00 m con Mario Tesillo Alvarado. Teniendo una superficie de 248.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4783/263/06, promovente ARACELI VICENTE MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Cerrada de Matamoros, Barrio de San Marcos, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.77 m con Carlos Alberto Dorantes Beltrán; al sur: en 12.50 m con Ana Lilia Reséndiz Gutiérrez y 12.35 m con María Martha Vicenteño Rodríguez; al oriente: en 10.00 m con calle cerrada sin nombre; al poniente: en 10.00 m con Mario Tesillo Alvarado. Teniendo una superficie de 248.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4784/264/06, promovente CARLOS ALBERTO DORANTES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Cerrada de Matamoros, Barrio de San Marcos, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.70 m con María Martha Vicenteño Rodríguez; al sur: en 24.77 m con María Martha Vicenteño Rodríguez; al oriente: en 10.00 m con calle cerrada sin nombre; y al poniente: en 10.00 m con Luis Desales Pimentel. Teniendo una superficie de 247.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4785/265/06, promovente VERONICA RAMOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en camino viejo a Zumpango, Barrio de San Pedro, en San Juan Zitlaltepec, perteneciente al municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.75 m con Eleuterio Ramos Rosalino; al sur: en 11.75 m con camino viejo a Zumpango; al oriente: en 50.00 m con privada sin nombre; al poniente: en 50.00 m con Rosario Ramos Diaz. Teniendo una superficie de 632.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4827/285/06, promovente MARTIN ROJAS PILIADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Licenciado calle Verdad del Barrio de Santa María, el municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.15 m con privada sin nombre y 30.30 m con Simón Rojas Piliado; al sur: en 55.40 m con Nunila Piliado Gamboa; al oriente: en 23.50 m con Gil Rojas Piliado y 11.53 m con Simón Rojas Piliado; y al poniente: en 11.97 m con camino sin nombre. Teniendo una superficie de 953.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4841/290/06, promovente MARIA DIAZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado entre las calles Alamo y Granada, en la Colonia Primero de Mayo, perteneciente a San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 45.00

m con calle Alamo; al sur: en 45.00 m con calle Granada; al oriente: en 100.00 m con Emigdio Buenrostro Cárdenas; al poniente: en 100.00 m con Margarita Díaz Flores. Teniendo una superficie de 4,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente Núm. 4858/295/06, promovente TOMAS PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio de San Miguel municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 40.00 m con camino a San Miguel y Ascencio Pérez; al sur: en 85.50 m con barranca San Miguel; al oriente: en 118.00 m con barranca y camino; y al poniente: en 164.00 m con Catano Almazán, Eladio González y Maximino Pérez. Teniendo una superficie de 8,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Expediente 117/205/2004, MARGARITA MANJARREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón, sin número del barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: dos líneas una de 9.23 m colinda con Calzada del Panteón y la otra de 8.90 m colinda con Pascual Espinoza Rodríguez, al sur: 17.82 m colinda con Antonio Rodríguez Ramírez, al oriente: 15.92 m colinda con Audón Rodríguez Leal, al poniente: dos líneas 8.8 m colinda con Alberto González Alarcón y la otra de 8.19 m colinda con Pascual Espinoza Rodríguez. Superficie aproximada de 225.261 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 331/24/2006, FLORENTINO ROSAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, número 305, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 19.70 m colinda con calle Morelos, al sur: 19.70 m colinda con Valentín Álvarez, al oriente: 9.80 m colinda con Santa Mercedes Rosas Díaz, al poniente: 9.80 m colinda con Callejón de la Rosa. Superficie aproximada de 193.06 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 370/29/2006, NANCY ESTHER GOMEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Buenavista, sin número del barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 14.40 m colinda con Nancy Gómez y Roberto Ramírez, al sur: 14.40 m colinda con Familia Baeza, al

oriente: 47.50 m colinda con Petra Torres Sandoval, al poniente: 47.50 m colinda con Juliana González. Superficie aproximada de 684.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 441/41/2006, OSCAR ARANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de los Mártires, sin número, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con Pablo Contreras Díaz, al sur: 7.00 m colinda con Callejón de los Mártires, al oriente: 20.40 m colinda con José Juan Valdez Anaya, al poniente: 22.40 m colinda con Gloria Rojas Rojas. Superficie aproximada de 142.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 552/83/2006, LAURA PICHARDO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 9.50 m colinda con calle Morelos, al sur: 9.50 m colinda con Esiquio Juárez y zanja de por medio, al oriente: 77.60 m colinda con María Isabel Pichardo, al poniente: 77.60 m colinda con calle 16 de septiembre. Superficie aproximada de 737.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 634/89/2006, ROGELIO MORALES MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Emiliano Zapata sin número, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 6.30 m colinda con Callejón sin Nombre, al sur: dos líneas la primera de 5.55 m colinda con Emiliano Rios y la segunda de 0.70 m colinda con Trinidad Valencia, al oriente: 10.87 m colinda con Javier Valle Zamora, al poniente: dos líneas la primera de 1.90 m y la segunda de 8.93 m y ambas colindan con Trinidad Valencia. Superficie aproximada de 75.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 741/113/2006, JUANA CORTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo número 6, barrio de Santa María, municipio de Cooyocac, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 16.70 y 18.40 m colinda con Máximo Cortés, al sur: 35.10 m colinda con Rodolfo Pichardo, al oriente: 5.00 y 1.65 m colinda con calle Abasolo y Máximo Cortés, al poniente: 6.65 m colinda con Augusto Peña. Superficie aproximada de 203.06 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 742/114/2006, JESUS GUSTAVO ZEPEDA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros sin número, barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Margarito Alcántara, al sur: 10.00 m colinda con Florina Andrade González, al oriente: 17.00 m colinda con Alfredo Zepeda Zepeda, al poniente: 17.00 m colinda con Florina Andrade González. Superficie aproximada de 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 744/116/2006, ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Deportiva, sin número, barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 17.17 m colinda con Gonzalo Ramírez Gómez, al sur: 17.17 m colinda con Santiago Rodríguez Iniestra, al oriente: 10.10 m colinda con Santiago Rodríguez Iniestra, al poniente: 10.10 m colinda con calle Deportiva. Superficie aproximada de 173.41.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 848/120/2006, RICARDO BECERRIL BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca-Naucaipan, sin número, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 12.60 m colinda con Roberto Espinoza Hernández, al sur: 12.40 m colinda con carretera Toluca Naucaipan, al oriente: 21.90 m colinda con Efrain Tapia Acóves, al poniente: 25.00 m colinda con Pascual Fernández García. Superficie aproximada de 288.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 849/121/2006, MARIA ELENA ESCUTIA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama sin número, barrio de La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 113.50 m colinda con zanja divisoria, al sur: 113.50 m colinda con calle Aldama, al oriente: 86.00 m colinda con Rodolfo Judith, Josefa y Soledad todos ellos de apellidos Escutia López, al poniente: 86.00 m colinda con Unidad Carlos Hank González. Superficie aproximada de 9,761.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente 986/154/2006, GRACIELA MACEDO JAIMES Y LUZ ALBA VILLAR MIRON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de La Magdalena, municipio de San Mateo, distrito de Lerma, México, que mide y linda: de oriente a poniente noventa y siete metros setenta centímetros y de norte a sur cincuenta y siete metros ochenta centímetros, al oriente con terreno de Genaro Díaz, al poniente con herederos de Emilio Escutia, al norte con terreno de Moisés Serrano y Sebastián E. Gutiérrez y al sur zanja divisoria, dichas medidas y colindancias fueron modificadas con el levantamiento catastral arrojando las medidas y colindancias reales del inmueble a inmatricular: al norte: cinco líneas de oriente a poniente: la primera de 42.00 m la segunda de 17.90 m ambas con terreno propiedad de Lic. Tobias Serrano Gutiérrez, la tercera 14.00 m con calle Ignacio Allende, la cuarta de 17.90 m y la quinta de 42.00 m ambas con propiedad del Lic. Tobias Serrano Gutiérrez, al sur: 98.40 m colinda con unidad habitacional "Carlos Hank González", al oriente: 62.02 m colinda con José Siles Cerdan, al poniente: 62.50 m colinda con Javier Martínez González. Superficie aproximada de 6,364.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 24 de agosto del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente número 6762/335/06, HILARIO MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Prolongación de Celaya s/n, en el pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 66.80 m con Cecilio Garduño Pérez, actualmente con Privada de Celaya, al sur: 67.35 m con Patricia Reyes Sánchez actualmente con Edith Cruz Campos, al oriente: 50.85 m con Patricia Reyes Sánchez actualmente con Román Aristeo Escamilla Aguilar, al poniente: 51.25 m con calle Prolongación de Celaya. Con una superficie de 3,423.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 17 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente número 6739/330/06, MIRNA LEESLEY SOTOMAYOR SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del barrio de Sta. María, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con José Luis Pérez Guizar, al sur: 23.00 m con Privada de acceso de 4 m de ancho, al oriente: 14.00 m con Nancy Anagely Sotomayor Serrano más 4.00 m de privada, al poniente: 14.00 m con Mirna Serrano de Sotomayor más de 4.00 m de privada. Con una superficie de 414.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente número 6882/352/06, RAYMUNDO NESTOR SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo, barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.40 m con Antonio Flores, al sur: 6.40 m con calle Nicolás Bravo, al oriente: 18.20 m con Sr. Federico Néstor, al poniente: 18.20 m con Sr. Federico Néstor. Con una superficie de 120.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Expediente número 75874/11/06, OVANDO VIEYRA MA. DEL SOCORRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: calle Privada s/n 15.00 m, al sur: Pablo Ramirez Ovando 15.00 m, al oriente: J. Guadalupe Ovando Vieyra 24.45 m, al poniente: Alejandro Ovando Vieyra 29.20 m. Superficie de 424.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. No. 7420/380/06, PADILLA GONZALEZ OSCAR EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO PADILLA LANDA OSCAR MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia San Jorge, Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.82 m con Andrés Javier Padilla Landa, al sur: 20.00 m con Mauro Noé Cuéllar Hernández, al oriente: 10.33 m con calle Santa Martha, al poniente: 9.93 m con Felipe Marvéez. Con una superficie de: 201.88 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. No. 7419/379/06, PADILLA GONZALEZ OSCAR COMPRA PARA EL MENOR ANDRES JAVIER PADILLA LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia San Jorge, Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.03 m con Franco Gómez Vázquez, al sur: 19.10 m con Oscar Miguel Padilla Landa, al oriente: 10.00 m con calle Santa Martha, al poniente: 10.40 m con Felipe Marvéez. Con una superficie de: 194.46 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. No. 7205/365/06, SUSANO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado sobre la calle Abasolo de esta Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Lugarda Malvéez Valdez, al oriente: 10.00 m con calle Abasolo, al sur: 20.00 m con el mismo vendedor Heriberto Malvéez I., al poniente: 10.00 m con el mismo vendedor Heriberto Malvéez Iurbe.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. No. 7563/409/06, JIMENEZ MARTINEZ PAULINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre #1, San Juan Tilapa, municipio de Toluca,

distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.70 m con calle Benito Juárez, al sur: 21.45 m con Catalina Martínez Alarcón, al oriente: 14.25 m con Inés Jiménez Rueda, al poniente: 12.80 m con calle 16 de Septiembre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. No. 7206/366/06, CONTRERAS ARCHUNDIA ELOISA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Prolongación de Independencia, al sur: 11.90 m con María Catalina Archundia Nieto, al oriente: 13.90 m con María Catalina Archundia Nieto, al poniente: 2 líneas de: 6.40 m y 15.15 m con Jorge Alvarez Collin. Superficie de: 210.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. No. 7117/358/06, MONTES DE OCA COLIN ISABEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio La Cabecera 1ª. Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Elena Montes de Oca Colin, al sur: 20.00 m con Natividad Sánchez Ortega, al oriente: 10.00 m con Julio Reyes Martínez, al poniente: 10.00 m con José Antonio Hernández Hernández. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. No. 7460/387/06, CANO HERNANDEZ VICTOR HUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuicahuac, esquina con José María Arteaga S/N, en el Barrio de Santa Cruz, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con José Romero Martínez, al sur: 13.00 m con privada de: 4.00 m, al oriente: 20.70 m con Patricia Salazar Palma, al poniente: 20.35 m con Francisco Valdez Gómez. Superficie de: 266.76 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 5197/274/06, YOLANDA ROQUE MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de las Manzanas Santiago Tiacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.06 m con Rosendo Landeros, al sur: 9.80 m con Callejón de las Manzanas y 0.25 m con Delfino Romero, al oriente: 18.68 m con Margarita Díaz Vallejo y Yolanda Roque Mireles, al poniente: 2 líneas de: 13.01 con otra de 6.32 m con Delfino Romero. Superficie aproximada de: 188.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3236.-7, 12 y 15 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 641/72/06, MARIA MAGDALENA PEREZ ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 3.70 m con camino antiguo, al sur: 5.20 m con propiedad de Moisés de Jesús Santiago o Puente, al oriente: 32.00 m con calle Maximino Montiel, al poniente: 31.4 m con barranca. Superficie aproximada: 130.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3224.-7, 12 y 15 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 126/2005, MA. ALTAGRACIA ALMAZAN DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Los Capulines, ubicado en Mesa de Dolores, del municipio y distrito de Valle de Bravo, México, mide y linda: al norte: 76.00 m con Francisco Molina, al sur: 73.60 m con Francisco Sandoval, al oriente: 228.07 m con Trinidad Sánchez, y al poniente: 214.08 m con Gil García y Esperanza Almazán, con superficie de: 16,536.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., 29 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3232.-7, 12 y 15 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5638/415/06, ESTELA ALVAREZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejido S/N, en Los Reyes San Salvador, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.72 m con Antonio Landón, al sur: 9.72 m con Aristeo Juárez Cortez, al oriente: 16.40 m con Ignacio Cortez de Rivas, al poniente: 16.40 m con Benito Cortez y Fernando Cortez. Superficie de: 159.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3233.-7, 12 y 15 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 936/51/2006, SANDRA CECILIA ROMERO DE VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Valle Verde, Avándaro, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 32.00 m y linda con Graciela Osorio Fajardo, al sur: 34.65 m y linda con Martín Ramos Escobar, al oriente: 21.71 m y linda con calle, al poniente: 21.95 m y linda con Ignacio Viguera. Con una superficie aproximada de: 695.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3237.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 854/42/2006, FERNANDO LOPEZ CABRERA PARA SU MENOR HIJO DE NOMBRE ERICK LOPEZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juan Villafaña, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 53.20 m colinda con la Barranca, al sur: 70.90 m colinda con Ranulfo Cruz Villafaña y 27.30 m y linda con entrada de: 3.70 m de ancho, al oriente: 47.50 m colinda con Alejandro Arroyo Sepúlveda, al poniente: 41.75 m colinda con Angel Osorio Agustín. Con superficie de: 2,768.67 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3237.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 760/38/2006, J. ASCENCION VILLAFANÍA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Luis Donald Colosio, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con Barranca, al sur: 43.00 m colinda con Rufina Lujano Cruz y 4.00 m con calle Av. de los Maestros, al oriente: 54.70 m colinda con Barranca, al poniente: 62.65 m colinda con Rodolfo López Mejía y Mercado Municipal. Con superficie de: 2,303.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3237.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 284/13/2006, JULIA GARCIA MACEDO PARA SUS MENORES HIJAS DE NOMBRES MARILI Y LAURA GUADALUPE MONDRAGON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 22.30 m colinda con callejón sin nombre, al sur: 32.70 m colinda con Marcelo Mondragón Cruz, al oriente: 21.60 m colinda con calle Octavio Paz, al poniente: 35.60 m colinda con Marcelo Mondragón Cruz. Con superficie de: 750.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3237.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 937/52/2006, PAULINO JUAN BECERRIL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Rubén Méndez del Castillo, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 32.00 m y linda con Angelina Piña Hernández, al sur: 27.50 m y linda con Adrián Vargas Rebollar, al oriente: 19.00 m y linda con calle privada, al poniente: 18.70 m y linda con Avelino Ruiz Sarabia y la Barranca. Con una superficie aproximada de: 477.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3237.-7, 12 y 15 septiembre.

Exp. 935/50/2006, SIMPLICIA GARCIA CASTELAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Luis Donaldo Colosio, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 34.20 m y linda con Adrián García Arcadio, al sur: 32.40 m y linda con Felipe Pérez Pantaleón, al oriente: 08.70 m y colinda con callejón, al poniente: 16.15 m y linda con Pedro Jaimes Pérez. Con una superficie aproximada de: 514.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de agosto de 2006.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3237.-7, 12 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 67,515, volumen 1,425 de fecha 26 de agosto del año 2006, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALOMON LOPEZ ORTIZ, que otorgaron los señores MARGARITO, LEONOR ADELAIDA, LUZ MARIA MICAELA y CASIMIRO PATRICIO, todos ellos de apellidos LOPEZ ORTIZ, como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores MARGARITO, LEONOR ADELAIDA y CASIMIRO PATRICIO, todos ellos de apellidos LOPEZ ORTIZ, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD
NEZAHUALCOYOTL.

1190-B1.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-
NOTARIO PUBLICO NO. 73 DEL ESTADO DE MEXICO."

El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 17,578 de fecha veintidós de agosto del año dos mil seis, se radicó la testamentaria a bienes del señor JOSE MARGARITO CAMPOS VILLANUEVA también conocido como MARGARITO CAMPOS VILLANUEVA y los señores ADELINA SIERRA MELGOZA, ALEJANDRO CAMPOS SIERRA y MARGARITA CAMPOS SIERRA, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea la segunda de los mencionados previo, el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 22 de agosto del 2006.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
Notario Público No. 73 del Estado de México.
3215.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número catorce mil cuatrocientos veintinueve, de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SILVESTRE ISIDRO ALMAZAN MONTAÑO (quien también acostumbraba usar los nombres de SILVESTRE ALMAZAN MONTAÑO, ISIDRO ALMAZAN MONTAÑO O SILVESTRE ALMAZAN), que otorgaron los señores GLORIA MARGARITA MONTAÑO BALDERAS, NORBERTA ALMAZAN MONTAÑO Y VICTOR HUGO ALMAZAN MONTAÑO, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, radicaron el trámite de la sucesión intestamentaria antes citada y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Por su parte los señores NORBERTA ALMAZAN MONTAÑO Y VICTOR HUGO ALMAZAN MONTAÑO, en su carácter de presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre, SILVESTRE ISIDRO ALMAZAN MONTAÑO, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria.

Zumpango, Méx., a 25 de agosto del año 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98.
3210.-6 y 15 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las 12 horas con 00 minutos del día 29 de septiembre del 2006, en la oficina de la Dirección General de Recaudación ubicada en la calle Ignacio Pérez número 411 esquina con Isidro Fabela, primer piso, Colonia San Sebastián, en Toluca, Estado de México, C.P.50090, se rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, reformada mediante Decreto 189 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 8 de diciembre de 2005; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 15, 16, 376, 407 fracción I, 408, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción V inciso F.3. y 14 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006 y artículo Sexto numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se Delegan las Facultades en favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 4 de agosto de 2006; el bien embargado por esta Autoridad Fiscal a ERICK AARON HIDALGO REYES, por concepto de cuatro multas resarcitorias, cuyo importe actualizado con accesorios al mes de agosto del 2006 asciende a \$169,459.45 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), por lo que SE CONVOCAN A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 22 de agosto de 2006, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BEGONIAS. 101-A, MZN 4, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES 1a. SECCION, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE: 4.50 M CON VIA PUBLICA AL SURESTE: 15.00 M CON SUPERFICIE PRIVADA 12-B AL SUROESTE: 4.50 M CON LOTE 8 DE LA MZN. 4 AL NORTE: 15 M CON SUPERFICIE PRIVADA 11-B SUPERFICIE DE 68 METROS CUADRADOS CON 67.50 METROS DE CONSTRUCCION.	\$ 385.000.00	\$ 256,666.66

Sin omitir mencionar, como esta Autoridad Fiscal no tiene el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de libertad de gravámenes por los últimos 10 años, en términos del artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por no ser factible la notificación para comparecer el acto de remate al acreedor que aparece en el certificado indicado, se tendrá como notificación la fecha en que la convocatoria se hubiese fijado en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora, para lo cual, a continuación se expresa el nombre del acreedor: BANCO DE MEXICO E HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.

Aclarando que el acreedor antes indicados, tendrán derecho a concurrir ante esta Autoridad Fiscal hasta tres días antes del remate para hacer las observaciones que estimen del caso, las cuales serán resueltas por esta Autoridad Fiscal en el acto de la diligencia.

BASES

1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en: Av. Alfredo del Mazo número 544, Colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50010.

3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 15 minutos del día 29 de septiembre del 2006, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública.

4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 215-82-88, 283-15-81 en horas y días hábiles.

Dado en Toluca, Estado de México; a 22 de agosto de 2006

Atentamente
TITULAR DEL CENTRO ESTATAL DE
RECAUDACION SAN LORENZO TEPALTITLAN
C. GUILLERMO J. SANCHEZ MONTES DE OCA
(RUBRICA).

3299.-14 y 15 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las 10 horas con 00 minutos del día 29 de septiembre de 2006, en el local ubicado en las instalaciones de la Dirección General de Recaudación, ubicada en la calle de Ignacio Pérez número 411 esquina con Isidro Fabela, primer piso, Colonia San Sebastián, en Toluca, Estado de México, C.P. 50090, se rematará en Primera Almoneda y al Mejor Postor, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, reformada mediante Decreto 189 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 8 de diciembre de 2005; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 15, 16, 376, 407 fracción I, 408, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracciones I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción I, 12, 13 fracción V inciso F y 14 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006 y artículo Sexto numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 4 de agosto de 2006, el bien embargado por esta Autoridad Fiscal a Hugo Javier Castañeda Santana, por concepto de nueve cheques devueltos, cuyo importe actualizado con accesorios al mes de agosto de 2006 asciende a \$656,818.00 (Seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), por lo que SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 22 de agosto de 2006, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Bien inmueble ubicado en Calle Andrés Benavides No. 101 Interior 201, Col. Ciprés, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 m con calle Horacio Zúfiga y 33.70 m con Señora Carmen Cardoso de Camarena AL SUR: 38.50 m con lote 7 AL ORIENTE: 22.00 m con Señora Carmen Cardoso de Camarena y 8 m con lote 11 AL PONIENTE: 30.10 m con calle Andrés Benavides Superficie 402 m2 de terreno, Superficie de construcción 42 m2	\$ 397,000.00	\$ 264,666.00

B A S E S

- 1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.
 - 2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe mínimo del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado. Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Autoridad Fiscal, con domicilio en Urawa No. 100 esquina Paseo Tollecan, Puerta 111, Centro de Servicios Administrativos, Edificio Crosa, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.
 - 3.- El escrito de postura y el depósito podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9 horas con 15 minutos del día 29 de septiembre de 2006, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Pública.
 - 4.- El día de la subasta, esta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - 5.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 217 11 77, 217 18 43 en horas y días hábiles.
- Dado en Toluca, Estado de México; a 22 de agosto de 2006.

Atentamente
Administrador de Rentas Toluca

Lic. Abd-el Rahman Sabag Ortiz
(Rúbrica).

3299.-14 y 15 septiembre.